

SUPREMA EXTIENDE TÉCNICA A 12 MATERIAS

Uso de motivación en serie se amplía

Metodología permite agilizar servicio de justicia.



PODER JUDICIAL

Pauta. La motivación en serie forma parte de las acciones para enfrentar la carga procesal.

La Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia extendió la aplicación de la motivación en serie para la solución de casos relativos a 12 materias de carácter laboral público, con la finalidad de agilizar la administración de justicia de esta especialidad.

Con dicha técnica procesal, que permite resolver mediante sentencia única múltiples expedientes con pretensiones similares relativas a casos análogos, el citado colegiado ya resolvió 1,762 causas vinculadas a 12 materias laborales de manera célere, oportuna y uniforme.

Este logro se obtuvo no solo considerando que los recursos de casación que ingresan se agrupan bajo un proceso de filtraje de identificación de similitudes para que sean resueltos de forma rápida, sino también que desde el tercer mes de su funcionamiento

DEBIDO PROCESO

FIGUEROA NAVARRO RESALTÓ que la motivación en serie es un medio de producción que, bien utilizado, permite una mejora en la eficiencia del trabajo judicial de la Corte Suprema de Justicia, por lo que no es una técnica que va a desnaturalizar el debido proceso o que va atentar contra el derecho de defensa.

A LA PAR, aclaró que para la aplicación de esta metodología no se recurre al uso de la inteligencia artificial (IA) y que su desarrollo

se incorporaron para su conocimiento materias como: bonificación especial por preparación de clases, homologación de remuneraciones de magistrados, compensación de tiempo de servicios solici-

ha seguido un proceso progresivo.

EXPLICÓ, POR EJEMPLO, que en junio pasado, en la cuarta calificación en serie, se resolvieron 351 recursos de casación, de los cuales 272 fueron declarados improcedentes.

“CON LA AMPLIACIÓN a 12 materias del derecho laboral público, las que han sido objeto de calificación, hemos logrado resolver una mayor cantidad de casos”, acotó el magistrado.

tada por policías, entre otras. “No basta que haya similitud en las materias presentadas sino también dentro de las variantes que pueda presentar una materia determinada”, señaló Aldo Figueroa Navarro,

Proyección

Para el PJ los resultados obtenidos demuestran que la motivación en serie se consolida como una herramienta de gestión jurisdiccional y su aplicación permite optimizar los tiempos de atención y concentrar esfuerzos en resolver más recursos, de forma especial aquellos con problemáticas jurídicas similares. En esa medida, Figueroa Navarro sostuvo que la sala suprema que preside tiene previsto resolver 2,627 recursos de casación al cierre del presente año. Toda vez que, con la ampliación progresiva de la metodología de motivación en serie a 12 materias, se reafirma el compromiso de una justicia célere, eficiente, transparente y predecible. Además, señaló que en su aplicación prevalecen los principios de igualdad y predictibilidad, debido a que permite disminuir divergencias que generen desigualdad.

presidente de la mencionada sala suprema.

En ese contexto, la motivación en serie forma parte de las acciones orientadas a enfrentar la carga procesal y brindar una respuesta más oportuna a quienes recurren al Poder Judicial (PJ).

Protocolo

Como parte del proceso de mejora continua, la referida sala trabaja además en la actualización del Protocolo de Gestión Procesal de la Motivación en Serie, que busca incorporar mejoras para la consolidación de la metodología de trabajo a nivel de todas las salas supremas.

Figueroa Navarro explicó que los aspectos a mejorar se centran en la posibilidad de ajustar plazos, suprimir etapas, introducir objetivos y establecer un cronograma estándar de tiempos para agilizar el trabajo sin comprometer su eficiencia.

ENFOQUE CORPORATIVO

Tecnología y límites a la vigilancia laboral



Cecilia Vargas
Socia de la práctica de Laboral de CMS Grau.

La tecnología está transformando la manera en que las empresas supervisan el trabajo. GPS, cámaras de videovigilancia, correos corporativos y plataformas digitales permiten conocer desde la ubicación de un trabajador hasta sus tiempos de conexión o el uso de ciertos recursos corporativos. Sin embargo, que la tecnología permita acceder a determinada información no significa, necesariamente, que el empleador pueda usarla sin límites. El punto de partida es la facultad de dirección del empleador. La legislación laboral reconoce su capacidad para organizar el trabajo, supervisar el desempeño y ejercer su potestad disciplinaria. Pero esta facultad no es absoluta: debe ejercerse de manera razonable y respetando los derechos fundamentales de los trabajadores. Por ello, el debate no debería centrarse solo en qué herramienta tecnológica usa una empresa, sino en para qué la usa, qué data recoge y hasta dónde llega el control. El correo corporativo es un buen ejemplo. Aunque se trate de una herramienta proporcionada por la empresa para fines laborales, su supervisión puede involucrar derechos vinculados al secreto de las comunicaciones y a la privacidad. Por ello, cobran especial relevancia las políticas internas sobre el uso de los recursos informáticos, la información previa al trabajador y la forma en que se realizan los controles. La

videovigilancia plantea un desafío similar. Las cámaras pueden responder a fines legítimos, como supervisar ciertas tareas, proteger bienes o verificar medidas de seguridad y salud laboral. Sin embargo, el uso debe responder a una finalidad determinada, respetar criterios de proporcionalidad y cumplir con las obligaciones vinculadas al tratamiento de datos personales. La existencia de una relación laboral no convierte cualquier forma de vigilancia en admisible. Con la geolocalización, los límites adquieren especial relevancia. El seguimiento de la ubicación de un trabajador puede ser necesario para determinadas actividades, pero ello no significa que pueda utilizarse de manera irrestricta. La finalidad del monitoreo, la información proporcionada previamente al trabajador y la proporcionalidad del mecanismo utilizado deben ser parte del análisis. El desafío empresarial, por tanto, no consiste en elegir entre tecnología o confianza. Consiste en fijar reglas claras para el uso de la tecnología. Políticas de control digital, reglamentos internos actualizados, cláusulas específicas cuando correspondan, capacitación y revisiones preventivas pueden reducir contingencias laborales. Antes de habilitar una nueva herramienta de supervisión, la pregunta no debería ser simplemente “¿podemos hacerlo?”, si no “¿podemos justificar que este control es necesario, proporcional y respetuoso de los derechos fundamentales?”. La respuesta puede marcar la diferencia entre una herramienta eficiente de gestión y una futura contingencia laboral.

PRESUPUESTO DE 2027

Fiscalía fija prioridades

El fiscal de la Nación, Tomás Aladino Gálvez, sustentó ante la Comisión Bicameral de Presupuesto y Cuenta General de la República el proyecto de presupuesto institucional del Ministerio Público para 2027, cuya demanda global asciende a S/ 6,902.1 millones.

Durante su exposición advirtió una brecha de S/

3,561.5 millones, equivalente al 51.6% del presupuesto requerido, que compromete la continuidad operativa, las obligaciones laborales y la implementación de acciones estratégicas contra la criminalidad.

Precisó que esta situación limita la atención de áreas como ciberdelincuencia, las

Unidades de Flagrancia, el Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ), la extorsión y otros delitos conexos.

Asimismo, informó que la carga fiscal proyectada para 2026 bordea los tres millones de casos, atendidos por 1,472 dependencias fiscales, 8,454 fiscales y 5,435 asistentes en función fiscal.



FISCALÍA

Gestión. Ministerio Público pide recursos para enfrentar delitos.

BRECHAS

● Entre las principales brechas mencionó que 73.5% de las sedes presenta condiciones vulnerables y que existen 18,335 equipos informáticos obsoletos.

● La entidad, además, adelantó que pronto se inaugurará el Subsistema de extorsión y sicariato en la La Libertad.